

Desde setiembre de 2009 a julio de 2010, el Ministerio Público alcanzó niveles de gran preponderancia en la consecución de sentencias en los casos investigados por la comisión o denuncias de hechos punibles. Algunos de los hechos llevados por fiscales a juicio oral y público derivaron en severos castigos penitenciarios a los autores, sean estos materiales o ideólogos. Asimismo, algunas de las sentencias de primera instancia fueron confirmadas en los Tribunales de Alzada, en los términos de las argumentaciones de los agentes fiscales.

AÑO 2009

SETIEMBRE

Confirman condenas de pareja homosexual

Por unanimidad, la Cámara confirmó las condenas para la pareja de homosexuales conformada por el entrenador de fútbol Milciades Cañiza Recalde y Miguel Ángel Benítez. El primero enfrenta una pena de 9 años y 6 meses de prisión y el segundo ya cumplió 1 año y 8 meses, por Abuso Sexual en Niños. Los camaristas del caso son Anselmo Aveiro, José Agustín Fernández y Delio Vera Navarro. Aveiro señaló que entre la acusación así como el auto de apertura de la causa a juicio oral y la sentencia condenatoria, existe congruencia. También dijo que los elementos probatorios estimados por el Tribunal integrado por Alba González, Sandra Farías y Enrique Alfonso fueron legalmente introducidos al juicio y concluyó que se pudo acreditar de manera fehaciente la existencia del hecho punible y la participación de Cañiza y Benítez en calidad de autores del hecho atroz. Los condenados habrían abusado sexualmente de al menos 10 niños del barrio San Isidro de San Lorenzo, pero solo se les condenó por la declaración de un menor de 15 años, que ahora es travesti. 22/09/2009

Cárcel a una madre abusadora

Un Tribunal de sentencia, integrado por los jueces María Luz Martínez, Gloria Hermosa y Elio Ovelar, impusieron encierro carcelario por 5 años a una mujer que, de acuerdo con el resultado de la investigación fiscal, a cargo del agente Alexis Takahashi, fue encontrada culpable de abuso sexual de su menor hijo. La medida afecta a Lorena Fabiola Chávez quien, por el citado hecho punible había lesionado los genitales del niño y ello “produjo en la víctima un comportamiento y perfil psicológico de víctima abusada”, según la parte resolutive del fallo. 22/09/2009

OCTUBRE

15 años de cárcel por Robo Agravado y Coacción Sexual

La Cámara de Apelación, 1ª sala, confirmó una condena de 15 años de cárcel contra el vendedor ambulante Francisco Ramón Mora García, de 26 años, por Robo Agravado y Coacción Sexual, ocurridos durante un asalto a una vivienda de Asunción. El fallo lleva la firma de los camaristas Carlos Bray Maurice, Gustavo Ocampos y Tomás Damián Cárdenas. La sentencia de alzada ratifica el fallo dictado en primera instancia en un juicio oral y público que concluyó el 24 de agosto del 2009, por el Tribunal de Sentencia integrado por Alba González, Elsa García y Manuel Aguirre. En juicio, las víctimas relataron los momentos de terror que vivieron en la madrugada del 22 de octubre del 2007, en una casa del barrio Roberto L. Pettit. En la ocasión, la dueña de la casa se levantó sobresaltada tras escuchar un ruido y se encontró con el asaltante en la sala. El desconocido, que tenía arma blanca y de fuego, se disponía a llevar un televisor. Arma en mano, el asaltante obligó a su víctima a arrodillarse y bajo amenaza de muerte, ordenó que le hiciera sexo oral. Ante la negativa de la mujer, el asaltante amenazó con matar a su esposo o abusar sexualmente de la hija menor del matrimonio, que dormía en su habitación. Finalmente, ante las súplicas de la mujer, desistió de su propósito y optó por huir. En oportunidad de su captura, Mora –quien fue plenamente reconocido por su víctima– fue detenido en el mismo día, con los objetos robados en su poder. En juicio, Mora García admitió haber perpetrado el robo bajo los efectos del alcohol, pero pretendió una pena reducida mediante la exclusión de la acusación de coacción sexual. Sin embargo, el Tribunal consideró que el acto sexual se frustró por circunstancias ajenas a la voluntad del acusado, pues el mismo hizo todo lo posible para forzar a la víctima, lo cual no podría ser ignorado

por el tribunal. "Por más que no se llevó a cabo el sexo oral, el hecho de que el acusado la haga arrodillar, saque su pene mientras tenía su machetillo en la mano y la amenazaba con matar a su pareja o a realizar dichos actos con su hija menor que estaba durmiendo, configura plenamente el hecho punible de coacción sexual", concluyó el Tribunal. Mora purgará su condena el 27 de octubre del 2011, según el fallo. 22/10/2009

NOVIEMBRE

Recluso condenado por herir a otro recluso

Un interno del penal de Tacumbú fue condenado a 7 años de prisión por tentativa de Homicidio Doloso, ocurrido en el establecimiento penitenciario. La sentencia fue dictada tras un juicio oral y público realizado en tribunales, y el fallo afecta al recluso Christian Oliver Benítez, quien recibió la sentencia por herir gravemente al también recluso de Tacumbú, Carlos Alberto Flor, conforme con la acusación presentada por la fiscal Gilbi Quiñónez, de la Fiscalía Barrial 3, de Sajonia. El tribunal de Sentencia fue encabezado por la jueza María Luz Martínez e integrado por sus colegas Víctor Medina y Blas Ramón Cabriza, quienes hallaron culpable al encausado por el citado hecho punible. El fallo fue en forma unánime. El caso ocurrió el 10 de febrero del año 2006, en el pabellón comedor del penal de Tacumbú, en horas de la tarde. La Fiscalía logró probar en juicio oral que el recluso fue hasta el pabellón y halló a su víctima acostada, por lo que con un estoque le aplicó una herida de cuchillo en la región lumbar derecha. A raíz del hecho, tuvo que ser derivado a Emergencias Médicas donde le extirparon un riñón. El día antes del hecho hubo una discusión en el penal entre ambos, lo que habría sido la causa del suceso en la penitenciaría nacional de Tacumbú. La fiscal Gilby Quiñónez resaltó que la condena fue lograda gracias a las pruebas indirectas. Ninguno de los testigos quiso hablar. Ni siquiera la propia víctima quiso identificar al autor, teniendo en cuenta que ambos cumplen condenas en Tacumbú. Se probó que Benítez fue el único que estaba con la víctima, además, que mandó pedir disculpas. 24/11/2009

Tribunal aumenta pena para ex gobernador

El Tribunal de Apelación en lo Criminal, Segunda Sala, aumentó la pena del ex gobernador de Presidente Hayes y ex diputado, Eugenio Escobar Cattebeke. La sanción fue elevada de 2 años y 6 meses, a 4 años y 6 meses, según la resolución. Los camaristas Delio Vera, José Agustín Fernández y Anselmo Aveiro entendieron que el Tribunal de Sentencia se equivocó al medir la pena por lesión de confianza en contra del acusado, teniendo en cuenta la reprochabilidad en

su contra porque ocupaba el cargo de gobernador. Los miembros del Tribunal de Apelación entendieron que durante el juicio oral se encontraron contundentes pruebas que fueron aportadas por la fiscal Artemisa Marchuck, según el fallo. Igualmente, se tuvo en cuenta que la mano derecha del ex gobernador, Guillermo Gaona, en esta misma causa fue condenado a 4 años y 6 meses. La Cámara entendió conveniente que el principal acusado Escobar Cattebeke sea también sancionado a la misma pena. Durante el juicio oral y público, las juezas Mesalina Fernández, Elsa García y Gloria Hermosa dictaron el fallo por unanimidad. Consideraron que se probó un perjuicio patrimonial a la Gobernación de Presidente Hayes y a la ciudadanía por la suma de G. 1.321.322.186. El doctor Fernández, al fundar su voto señala: "Discrepo con el Tribunal inferior en el sentido de que su instrucción y su nivel de vida constituyen circunstancias para nada 'neutras' sino muy por el contrario, robustecen la reprobación del acusado, pues teniendo esta preparación no es posible concebir que el mismo no tenga nociones aunque sean mínimas de administración".

"Considero que los años en que el acusado se ha amparado en sus fueros, mostrando así una actitud irreverente con la Justicia, agravan el reproche del acusado", alega. La fiscal Artemisa Marchuk señaló que estaba conforme con la resolución del Tribunal de Apelación, de aumentar la pena del ex gobernador. 24/11/2009

Menonita es sentenciada por abusar de su hija

Víctor Gossen, denunciado por haber coaccionado sexualmente a su propia hija, recibió condena de 5 años de penitenciaría al ser encontrado culpable del hecho, que fue investigado por el fiscal José Luis Brusquetti. De acuerdo con la resolución de los magistrados Manuel Aguirre Rodas, Wilfrido Peralta y Enrique Alfonso, el menonita Gossen es responsable del hecho antijurídico y reprochable, además, porque hizo víctima de abuso sexual a su propia hija. 29/11/09

DICIEMBRE

Penas firmes por desvíos

Los ministros Alicia Pucheta de Correa, Sindulfo Blanco y Oscar Bajac rechazaron los recursos de casación promovidos por la defensa de Arnaldo Abegg, Cynthia Giménez de Abegg, Hilarión Osorio y Tomasa Álvarez contra el fallo que los condenó por el desvío de más de G. 10.000 millones. Se trató de la primera condena por corrupción confirmada por la máxima instancia, ya que otros casos similares quedaron en el opareí. Osorio y Abegg, cajero y jefe de cajeros de la Dirección General de Aduanas, fueron procesados en abril del año 2004, bajo sospecha de haber adulterado datos consignados en el Sistema Sofía para cubrir el desvío

de tributos. Pericias demostraron que el patrimonio de Osorio registró un incremento injustificado de G. 1.600 millones y el de Abegg, un aumento injustificado de G. 967 millones. Se ordenó el decomiso de sus bienes y todos están presos. En cuanto al desvío de G. 24.000 millones en el SNPP, la Corte confirmó el 7 de abril, la pena de 6 años de cárcel del ex presidente, Nicolás Dagogliano, y de 5 años para el ex administrador, Elías Fernández de Felice. Este último, luego de gozar privilegios y cumplir su pena en su casa, fue derivado a Tacumbú. Ambos procesados pretendieron su traslado a La Granja, pero les fue denegado por el juez de ejecución Isacio Cuevas. 28/12/2009

AÑO 2010

FEBRERO

A 12 años, por asalto con resultado de muerte

Una condena de 12 años de prisión impuesta en Primera Instancia para un delincuente que participó del asalto a un bus, fue confirmada en Alzada. Durante el robo, que ocurrió el 22 de abril del año 2006, murió un menor. El sentenciado es Julio César Acosta Orrego. Resultó víctima fatal Arnaldo Ramón Colmán Ferreira. Los camaristas Gustavo Ocampos, Carlos Bray y Tomás Damián Cárdenas confirmaron la sentencia dictada el 20 de octubre del año 2009. El Tribunal juzgador que aplicó la pena estaba integrado por Héctor Capurro, Eva Witte y Miguel Said. Los jueces hallaron culpable a Julio César Acosta Orrego por el delito robo con resultado de muerte. El hecho ocurrió en el barrio Las Lomitas de Ñemby. La víctima murió durante un asalto a un colectivo. El condenado fue reconocido como uno de los asaltantes. La defensa alega que el hombre no efectuó el disparo mortal. Otros ocho pasajeros resultaron heridos durante el atraco. 10/02/ 2010

Segunda instancia implacable con homicidas

Félix Benítez Silva y Andrés Alcides González Torres deberán permanecer en prisión hasta el 5 de setiembre del 2023. Así lo dispuso el Tribunal de Apelación, 3ª sala, al ratificar la condena de 18 años de cárcel que se les impuso por el crimen de un anciano ocurrido en el Chaco. En primera instancia, el Tribunal de Sentencia integrado por Víctor Alfieri, Elsa García y Lici Sánchez calificó el caso como homicidio doloso y robo agravado.

En segunda instancia, los camaristas Agustín Lovera Cañete, José Waldir Servín y Natividad Mercedes Meza modificaron la calificación, por considerar que se trata de un caso de robo con resultado de muerte,

pero mantuvieron la pena establecida en juicio. Benítez Silva y González Torres fueron condenados por el crimen del ciudadano alemán Herbert Karls Besse, jubilado, de 66 años de edad, ocurrido el 22 de agosto del 2005. Besse poseía una propiedad cerca de la ciudad de Mcal. Estigarribia, al lado de la Transchaco, Km. 518, donde su cuerpo fue encontrado totalmente ensangrentado, frente al portón de entrada. Según el forense, el sexagenario falleció a causa de la hemorragia producida por una herida cortante que recibió en el cuello. La investigación realizada con relación al caso permitió determinar que el extranjero fue despojado de su camioneta Nissan tipo Terrano. Los delincuentes ingresaron a la propiedad, puesto que uno de los perros fue degollado y el otro estaba lastimado. Sin embargo, no entraron a la casa, que fue encontrada totalmente llaveada. 20/02/ 2010

Condenas de 10 y 20 años en caso Belén Argaña

Los cuatro procesados por el secuestro de Belén Argaña fueron condenados a penas de entre 10 a 20 años de prisión. Víctor Manuel Glitz Velázquez, considerado el “cerebro” del plagio, fue condenado a la pena máxima de 20 años de prisión. Nelson Gustavo Argaña Iglesias (no tiene parentesco con la víctima) fue sentenciado a 16 años de cárcel y el autor confeso, Hugo Ariel Foth Schim, a 15 años; todos condenados como coautores. Diego Alberto Morales Mendieta tuvo la pena reducida de 10 años, porque su conducta fue calificada de cómplice. Fue requerido a la madrugada para recoger los G. 350 millones pagados por la liberación de la joven. El tribunal de sentencia integrado por los jueces Sandra Farías, María Luz Martínez y Andrés Casati no hizo lugar a la acusación por “asociación criminal y lavado de dinero”. También se descartó la aplicación de los 10

años como medida de seguridad. El secuestro de Belén María Argaña ocurrió en la noche del 11 de octubre de 2007, en su casa en Villa Aurelia, de la capital. Al día siguiente, en horas de la madrugada fue liberada tras el pago de G. 350 millones. El dinero fue aportado por el empresario Horacio Cartes. El monto pagado no fue recuperado por los investigadores. Víctor Glitz se quedó con G. 250 millones, Nelson Argaña con G. 50 millones y Hugo Foth Schim con los restantes G. 50 millones. A Diego Morales le pagaron G. 1.500.000 por retirar el dinero del plagio. Foth Schim utilizó G. 32.500.000 para comprar un Toyota Corolla. Todos los objetos decomisados en la causa quedarán a cargo del Poder Judicial. 21/02/2010

Condena confirmada para ladrones

El Tribunal de Apelación, segunda sala, confirmó la pena de 10 años de prisión para los tres reos por el robo en la residencia del ex jugador internacional y hoy técnico de fútbol, José Saturnino "Pepe" Cardozo. Los camaristas Anselmo Aveiro, José Agustín Fernández y Delio Vera Navarro, entendieron que la sentencia dictada en juicio oral por las magistradas María Doddy Báez, Lici Sánchez y Eva María de Witte (voto en disidencia), se ajustaba a derecho y resolvieron por la confirmación. Así, continúan purgando su condena Leoncio Mártir Espínola Villamayor, Carlos Antonio Samaniego y Celso Vera Duarte. El atraco ocurrió en el mes de noviembre de 2006 y fue investigado por la fiscal Blanca Agüero, quien defendió su acusación con su colega Stella Mary Cano.

Los tres acusados formaban parte del grupo de cinco que irrumpió en la casa de "Pepe" Cardozo, de donde robaron una caja fuerte con 1000 dólares en su interior, además de un equipo de sonido y otros objetos de valor. 24/02/2010

Máxima pena para asesino de policías

El día 24 de febrero terminó el juicio oral y público para un acusado de dar muerte a dos suboficiales de Policía, y quedó probada su responsabilidad: le sentenciaron a 25 años de penitenciaría. Rosalino Gavilán Leguizamón, en consecuencia, saldrá de prisión en el año 2023, por haber ultimado en atraco armado a los agentes Anastacio Duarte Parini y Nelson Ovelar Palacios, el 24 de julio de 2007, en el asentamiento Santa Librada del kilómetro 10 Monday, a unos dos mil metros de la ruta 7. La investigación, imputación y acusación en contra de Gavilán Leguizamón estuvo a cargo de los fiscales del Este, Liz Carolina Alfonzo y Arminda Rivas de Monges. Ambas, en sus alegatos basados en evidencias y otras probanzas dieron la convicción al tribunal sentenciador de Ciudad del Este, integrado por Carmen Teresa Barrios, Efrén Giménez Vázquez y Graciela Flores de Orella, para la imposición

de la máxima condena al asaltante homicida. Rosalino Gavilán Leguizamón, en ocasión del trágico golpe delictivo obró en complicidad de Mauro Lesme, otro renombrado marginal quien no pudo ser aprehendido por el caso de los suboficiales asesinados, pero en el 2008 cayó abatido en un enfrentamiento con efectivos policiales, en el kilómetro 5, en inmediaciones de la Universidad La Paz, de la misma capital paranaense. 24/02/2010

"Gatillo fácil" condenado a 18 años de encierro

Luego de ser hallado culpable de matar de un tiro en la boca a un chofer, un policía fue condenado a 18 años de cárcel. La sentencia se dictó en contra de Carlos Rojas González, quien revistaba en el cuadro de la Agrupación de Seguridad, con sede en la propia Comandancia de la Policía Nacional, cuando perpetró el crimen: 20 de agosto de 2007. En el hecho, registrado en Calle'í, jurisdicción de San Lorenzo, resultó víctima Eulogio Cáceres Ruiz, quien era uno de los conductores de la empresa que explota la Línea 6. La investigación corrió por cuenta del fiscal Roberto Velázquez, quien había solicitado la máxima condena para Rojas González. Dijo el Tribunal, conformado por los magistrados Wilfrido Peralta, Lourdes Sanabria y María Doddy Báez, que el Ministerio Público consiguió probar (aún a falta de testigos), la secuencia en la que se desencadenaron los hechos, desde la llegada del policía a la parada de ómnibus, en total estado etílico, cuando comenzó a disparar al suelo. Luego, amenazó a Eulogio Cáceres con su arma y hasta le cerró el paso, antes de efectuar el tiro que le provocó la muerte al trabajador del servicio de pasajeros.

La condena fue dictada de manera unánime y se ordenó, inclusive, su cumplimiento en la cárcel de Tacumbú, a pesar de que el sentenciado era policía. 25/02/2010

MARZO

Por asalto armado estará 15 años en prisión

Marcos Darío Benítez Vergara, de 42 años, fue condenado a 15 años de pena privativa de libertad, como culpable de un asalto armado al negocio Incógnita Café, ubicado en Chóferes del Chaco y Campo Vía del Área 4, de Ciudad del Este. La investigación del hecho estuvo a cargo de la fiscal Graciela Ortiz de Villalba, quien ofreció los resultados en el juicio oral y público contra Benítez Vergara, y, en exposición realizada ante los magistrados de sentencia Graciela Flores de Orella, Ana María Arréllaga y César Nider Centurión. El 15 de junio de 2005, refieren los antecedentes, Marco Darío Benítez V. con otro cómplice asaltaron el ya citado comercio e hicieron víctimas a su encargado, Federico Alderete Amarilla, y a varios clientes, a quienes despojaron de cerca de 350 mil guaraníes en

efectivo, celulares y joyas. Según se demostró en el juicio, en cierto momento del golpe, Benítez Vergara puso en riesgo la vida de sus víctimas ya que logró amartillar varias veces un arma de fuego, pero los disparos no se dieron. Cuando le detuvieron, él estaba en posesión de un revólver de calibre 38 mm., con 6 cartuchos percutidos, pero sin la vaina desnuda y una moto, cuya procedencia y tenencia tampoco pudo justificar. Se tuvo en cuenta, además, la peligrosidad y reiteración en los hechos porque el reo contaba con prontuario judicial por homicidio, en el 2002 y robos agravados en el 2005. 5/03/2010

Mató al amigo: Ocho años de prisión

Un sexagenario de nombre Agustín Pedro Martínez resultó condenado a 8 años de cárcel, luego de ser encontrado culpable del delito de homicidio doloso, del que hizo víctima a su amigo y compañero de tragos, con el que peleó el 5 de mayo de 2007. El incidente, en el que murió acuchillado Juan Galeano Vázquez se produjo en la casa del autor e investigado por el fiscal de Capiatá, Víctor Villaverde. Los jueces Elsa García, Silvio Reyes y María Esther Fleitas, concluyeron que por la edad, Martínez recibió la sentencia de 8 años de encierro (el Ministerio Público demandó 13 años), y, además, porque no encontraron que haya habido una excitación emotiva para la perpetración del crimen, en un escenario en el que hubo una pelea entre víctima y victimario. 7/03/2010

Largo encierro carcelario por homicidio

Los fiscales Dora Nhol y Cristian Ortiz, por entonces de las unidades de San Lorenzo y Fernando de la Mora, respectivamente, investigaron la muerte de un joven de nombre Fernando González, de 18 años, quien acusó 14 puñaladas en distintas partes del cuerpo y por el que llevaron a juicio oral y público a Venancio Achar Reyes, de 24 años, quien acabó sentenciado a 18 años de reclusión. Los jueces Silvio Reyes, Daniel Ferro y Sandra Farías, atendieron los argumentos, sobre hipótesis probada de los citados agentes del Ministerio Público, y las evidencias sobre el hecho criminoso que se perpetró el 16 de octubre de 2004, en el barrio Reducto, de San Lorenzo. Achar Reyes, estuvo varios años prófugo. Pudo probarse que el incoado era amigo de su víctima, a la que apuñaló con el propósito de robarle. 8/03/2010

Condena por abuso y pornografía

La fiscal Yolanda Morel, en marzo de este año, logró la sentencia a Ricardo Andraschko (7 años de reclusión), por hechos punibles de Abuso Sexual en Niños y Pornografía Infantil. El tribunal juzgador estuvo compuesto por los magistrados María Esther Fleitas, Wilfrido Peralta y Blas Cabriza. El reo, conforme las

evidencias del Ministerio Público (principalmente el testimonio de una de sus víctimas, una menor de 13 años), fue detenido contando en su poder con 43 filmaciones y 1343 fotografías, que realizó con niñas menores de edad. A sus potenciales víctimas y para ganarse su confianza, Andraschko les llevaba regalos y les proveía de alimentos a las madres u otros familiares. La fiscal Morel, en su momento, refirió que de confirmarse la sentencia en las demás instancias a la que el reo puede recurrir, sienta una importante jurisprudencia porque el Tribunal Colegiado argumentó que para que se configure este hecho punible no hacía falta que se realice con fines comerciales. 17/03/2010

Revés judicial para Leoncio Piatti

Leoncio Piatti Aranda, tuvo un revés en el Tribunal de Apelación que confirmó la condena de 25 años de penitenciaría que se le impuso, el 18 de febrero de 2009, por el homicidio del menor Josías Adam Valiente, de 12 años, hecho cometido con disparo de arma de fuego el 26 de noviembre de 2006, en el populoso Barrio Obrero. El fallo de los camaristas Luis María Benítez Riera y Arnulfo Arias (Emiliano Rolón, el tercer integrante votó en disidencia), sostuvieron que en primera instancia se valoraron correctamente las pruebas arrojadas por la representación fiscal y que, en consecuencia, no correspondía una posible absolución del reo. Que, durante el juicio oral (los juzgadores fueron los magistrados Olga Leticia De Gásperi, Víctor Alfieri y Doddy Báez) se demostró la existencia y participación de Piatti en el hecho, así como también la capacidad que éste tenía para saber lo que hacía. El camarista Arias, inclusive, al abundar sobre la reprochabilidad del procesado adujo, que si bien existían constancias de informes médicos de una paranoia sobre la seguridad en su barrio y por eso andaba armado, Leoncio Piatti Aranda era una persona normal en todo el quehacer de su vida. 17/03/2010

Muerte a golpes: Pena de 8 años

Andrés Casati, Lourdes Sanabria y Ricardo Medina, colegiado de primera instancia en lo Penal, sentenció a Cornelio Brítez a 8 años de reclusión, al encontrarle culpable de homicidio. Su víctima, Victoriano Ramón Gómez, de 29 años, el 20 de enero de 2008 acusó golpes en la cabeza y otras partes del cuerpo con la tranca de madera de un kiosco de Mariano Roque Alonso y expiró diez días después en Emergencias Médicas, pese al esfuerzo de los médicos. El fiscal Cristhian Bernal había demandado la máxima condena, alegando la brutal ferocidad con la que Brítez segó la vida de Gómez. En ocasión de la lectura de la sentencia, tuvo que intervenir el personal de seguridad del Palacio de Justicia, ya que los familiares, parientes y amigos de Victoriano Ramón, intentaron linchar al reo. 16/03/2010

Imponen otra condena a presidiario

Raúl Ernesto Cabrera, convicto del penal de Tacumbú, recibió otra condena de 18 años de penitenciaría (venía cumpliendo sentencia de 14 años por homicidio doloso) al ser encontrado culpable de la muerte de otro interno, Joel Audelio Ortega, en el pabellón 8 del mismo reclusorio. La investigación de éste crimen lo llevó adelante la fiscal Milena Basualdo, desde el 7 de junio de 2008, y logró probar la responsabilidad de Cabrera ante el Tribunal de Sentencia integrado por los jueces Carlos Ortiz Barrios, Elio Ovelar y Ricardo Medina. Los magistrados, atendiendo los argumentos de la representación pública, refirieron que el incoado obró con alevosía contra una víctima que no tuvo siquiera la oportunidad de defenderse. El principal testigo en la causa fue un celador de Tacumbú. 18/03/2010

Ratifican sentencia en caso "Zafiro"

El Tribunal de Apelación integrado por los camaristas Arnulfo Arias, Luis María Benítez Riera y Emiliano Rolón (este tuvo voto en disidencia), confirmó las condenas aplicadas a 9 de los culpables en un tráfico internacional de droga, puestos en evidencia, arrestados y llevados a juicio oral y público por el Ministerio Público como resultado del operativo Zafiro, entre antidrogas de Paraguay y Chile. Así, deben purgar 20 años de encierro; Víctor Roy Báez y Oscar Daniel Jara; 17 años, Carlos López Ibarra; 16 años, César Pastor Martínez, Zunilda Roy Báez y Lelis Álvarez Díaz; 9 años, Carlos Roberto Álvarez Gauto y Germán Álvarez Jara; y de 8 años para Luis Alberto Cabañas Valdez. Otros cinco reos por la misma causa no recurrieron el fallo de primera instancia en la que quedó probado el ilícito operativo en el que hubo un decomiso de 2000 k de marihuana. 24/03/2010

ABRIL

Tribunal confirma penas de 18 años por crimen

Las penas de 18 años de prisión para dos procesados que fueron hallados culpables de matar a un alemán para robarle su vehículo en el Chaco, fueron confirmadas por el Tribunal de Apelación en lo Criminal, Tercera Sala. La sentencia afecta a Félix Benítez Silva y Andrés Alcides González Torres, quienes fueron condenados por matar al alemán Herbert Karls Bessi, de siete heridas de cuchillo, el 22 de agosto del 2005, en su establecimiento en la zona de Mariscal Estigarribia. En el caso, está prófugo el policía Nimio Ramón Franco, que escapó del penal de Concepción el 11 de febrero del 2006, y a la fecha no fue capturado. También está fugitivo, Pedro Núñez Figueredo, quien tuvo medidas alternativas, y cuando iba a hacerse el juicio oral, en setiembre del año pasado, ya no fue

encontrado. Los jueces Víctor Alfieri, Elsa García y Lici Sánchez, el 3 de setiembre del 2009, sentenciaron a los acusados a la pena privativa de libertad. Los camaristas José Waldir Servín, Agustín Lovera y Natividad Meza, entendieron que el fallo se ajusta a derecho. La defensora Elvira Mieres argumentó que el tribunal tuvo en cuenta la declaración de un fugitivo como el policía Nimio Franco, para la condena a sus clientes. Éste había sido detenido en setiembre del 2005, con la camioneta del alemán fallecido, y dijo que lo adquirió en el Chaco. Además, que no existían actas del hallazgo de las armas homicidas enterradas cerca del lugar del crimen. Por su parte, el fiscal Edgar Alan Schaerer, indicó que existían pruebas contra los acusados. En este caso, afirma que cómo la Policía iba a saber que las armas estaban enterradas en el lugar si no fuera por la confesión de los acusados. Al final, los camaristas señalan que al Tribunal de Apelación le está vedado volver a analizar las pruebas. Remarcó que los jueces habían argumentado por qué razón los hallaron culpables, y cumplían con las condiciones legales. Con ello, ratificaron la sentencia para los procesados. 2/04/2010

Penas de 5 y 19 años de cárcel por Homicidio Doloso

Dos hermanos y un policía fueron condenados por el asesinato de dos taxistas. Los autores materiales recibieron 19 años de cárcel y un policía 5 años, en calidad de cómplice. La condena fue por Homicidio Doloso con agravante de alevosía, ya que según el Tribunal de Sentencia, los acusados perpetraron el hecho con astucia, engaño y traición y se aprovecharon de la indefensión de las víctimas. Uno de los acusados, Sebastián Arévalos Cabrera de 24 años, confesó haber asesinado a los dos taxistas y dijo estar arrepentido. Declaró que los ideólogos de los asaltos fueron el suboficial de Policía, Ariel López Cabrera y un brasileño llamado "Wilson". Los familiares de los taxistas asesinados en Minga Guazú, Reinaldo Ojeda y Pedro Cabrera pidieron la pena máxima para los autores, pero finalmente se conformaron con la sentencia del Tribunal. El Tribunal de Sentencia estuvo presidido por la jueza Teresa Ricardi e integrado por Ana María Arrellaga y Teresa Barrios. 4/04/2010

Ejemplar castigo penal a cadetes militares

Leonardo Fabio Martínez Rotela, de 22 años, Francisco Javier Sotelo Blanco (24) y César Antonio Candia Britos (22), eran cadetes de la Academia Militar "Francisco Solano López" y fueron condenados a 8 años y 6 meses de cárcel, como coautores del hecho punible de Abusos Sexual en personas indefensas. Asimismo, y por la misma causa, Gustavo Joel Román Rodríguez, de 22 años, fue sentenciado a 3 años de

prisión y Guillermo Gabriel Benítez Adorno, de 21 años, a 2 años y 6 meses de cárcel, por complicidad. Todos ellos fueron investigados por la fiscal Clara Ruiz Díaz, una vez formulada la denuncia por la víctima, en este caso una cadete de mayor rango de la misma institución de formación castrense, quien dijo que durante una fiesta realizada en marzo de 2008 fue filmada con teléfonos celulares mientras era sometida contra su voluntad. Los jueces de primera instancia, Alba González, Silvio Reyes y Blas Ramón Cabriza, dictaron las condenas en forma unánime, una vez que el Ministerio Público probó el abuso mientras la cadete no podía defenderse por estar dormida bajo los efectos del alcohol. 7/04/2010

Ratifican 15 años de prisión a homicida

Un Tribunal de Apelación confirmó una condena de primera instancia por la que Amelio Rodríguez Estigarribia, debe cumplir su condena de 15 años de encierro carcelario por haber dado muerte, a tiros de arma de fuego, al ciudadano Marcos Antonio Vidal. El fallo de primera instancia se dictó el 7 de agosto de 2009, una vez que la Fiscalía probó el hecho con evidencias indubitables. El 15 de enero de 2006, en un incidente registrado en plena calle del barrio Mbocayaty, de Ñemby, 25 de Diciembre casi Juan Pablo II, Rodríguez Estigarribia hirió la cabeza de su víctima con disparo de revólver y ésta expiró 15 días después, pese al esfuerzo de los médicos. Los magistrados de alzada, Arnulfo Arias, Emiliano Rolón y Luis María Benítez Riera, entendieron que el fallo recurrido se ajustaba a derecho. En el juicio oral al acusado estuvieron los jueces Blanca Gorostiaga, Lici Teresita Sánchez y Silvio Reyes. 9/04/2010

Pena confirmada en segunda instancia

Por matar a su cuñado, a cuchilladas, Epifanio Ávalos Trinidad, el 27 de julio de 2008 fue condenado a 9 años de cárcel. El reo apeló ese veredicto, pero los camaristas Emiliano Rolón Fernández, Luis María Benítez Riera y Arnulfo Arias, confirmaron la resolución de primera instancia en todas sus partes. La investigación del crimen estuvo a cargo de la agente fiscal Luciana Ramos, cuyas pruebas fueron debidamente valoradas por el Tribunal de Sentencia, en su momento integrado por los magistrados Víctor Medina, Olga De Gásperi y Carlos Ortiz Barrios, y luego por los integrantes de alzada. 10/04/2010

Castigo de 8 años y 3 meses por abusar del hijo

Ricardo Franco Cazó, odontólogo militar, fue sentenciado a 8 años y 3 meses de Penitenciaría, luego de comprobarse, en juicio oral y público, que abusó de su propio hijo cuando este tenía 6 años. En el proceso,

asimismo, pudo comprobarse que la madre y la hermana del condenado también se propasaban con el menor. La fiscal Blanca Agüero realizó la pesquisa, a partir de la denuncia formulada por la mamá de la pequeña víctima quien, entre otros aspectos, señaló que el hecho fue perpetrado en los primeros seis meses del 2006, durante las visitas que el niño realizaba a la vivienda de su padre. El Tribunal colegiado que juzgó la causa estuvo integrado por los jueces Héctor Capurro, Eva María Rivas de Witte y Ricardo Medina. En la misma resolución se dispuso que los antecedentes de Esmilce Franco y Crecencia Cazó de Franco, hermana y madre, respectivamente, del capitán odontólogo Ricardo Antonio Franco Cazó, sean remitidos a la Fiscalía para que analice la posibilidad de procesar o no a ambas mujeres. 15/04/2010

Condena por narcotráfico

Un hombre que había sido detenido por posesión de un kilo y ochenta y un gramos de cocaína, tras el allanamiento a su casa ubicada frente al Colegio Ysaty, en Asunción, fue condenado a 5 años de cárcel. La sentencia fue dictada por los magistrados Elio Ovelar, Gloria Hermosa y Blas Ramón Cabriza y afecta a Luis María Domingo Sánchez. Este, en su declaración indagatoria se declaró responsable del hecho, y, a la vez pidió perdón por la ofensa causada a la sociedad, según los antecedentes. Su arresto se produjo el 12 de noviembre de 2008 en el allanamiento encabezado por el fiscal antidroga, Francisco José De Vargas. 15/04/2010

Confirman veredicto por crimen en un ómnibus

Los camaristas Natividad Mercedes Meza, Agustín Lovera Cañete y José Waldir Servín, confirmaron la sentencia de 25 años de encierro carcelario y otros 5 años, como medida de seguridad, aplicados a Fabio Manuel Lezcano Seive, culpable del asesinato a sangre fría de Fernando José Insfrán Morán, en el interior de un ómnibus de la Línea 34, durante un asalto. Igualmente, en alzada confirmaron la condena de 15 años de penitenciaría más cinco años como medida de seguridad, que por el mismo crimen recayera sobre Jorge Luis Bejarano González y Humberto Chávez, quienes participaron del asalto. La fiscal Natalia Acevedo se ocupó de las indagaciones del hecho, perpetrado el 15 de octubre de 2007, y llevó su causa a juicio oral y público, llegando a probar, en esa instancia, los distintos grados de responsabilidad contra los encausados. Fabio Manuel Lezcano, desde un principio, fue tenido como autor material del disparo en el pecho, que le costó la vida al pasajero. El Tribunal sentenciador estuvo integrado por los jueces Mesalina Fernández, Ricardo Alfonso Medina y Blas Ramón Cabriza. 15/04/2010

Sentencia a prueba para abogados y gestor

El fiscal René Fernández investigó y formuló acusación contra dos abogados y un gestor de tribunales, quienes, mediante resoluciones y oficios falsificados, promovieron la transferencia ilícita de un inmueble situado en Capitán Malutín y Mariscal López, de la capital, que estaba embargado en el expediente abierto por la tragedia del supermercado Ycuá Bolaños. En principio, y en la quinta cita para la audiencia preliminar - se iba a estudiar la elevación o no a juicio oral del caso -, los imputados demandaron el procedimiento abreviado; en otras palabras, reconocieron sus falsificaciones para levantar los embargos del Ycuá Bolaños. Así, el abogado Domingo Vallory Dávalos recibió pena de 2 años de cárcel, pero su ejecución fue suspendida a prueba, Deberá abonar en un plazo de dos años la suma de G 48.000.000 para una fundación de las víctimas del súper. Asimismo, el también abogado Gustavo José Arriola Villar fue sentenciado a un año de prisión, pero la pena fue suspendida. Donará 24 millones de guaraníes, divididos en 24 meses, a la misma fundación, y, finalmente, en cuanto al gestor Hugo Daniel Ettiene Careaga, la Justicia dispuso la suspensión condicional del procedimiento. Es decir, deberá pagar 2 millones de guaraníes durante dos años. 19/04/2010

Diez años de cárcel por matar al papá

El 5 de mayo de 2004, en la ciudad cordillerana de Piribebuy, dieron muerte brutal a Pedro Vera y después de una exhaustiva investigación de la fiscal Rilsy Ortiz, pudo descubrirse que el verdadero autor del hecho fue el propio hijo de la víctima, identificado como Venancio Vera Jara. Este, por largo tiempo, había sacado de sí la sospecha desde el momento en que él mismo identificó al asesino de su padre como Elvio Salvador Rojas; así lo sostuvo, inclusive, durante su juicio oral y público, a pesar de las contundentes pruebas sobre él. Venancio Vera Jara acabó, de todos modos, condenado a 10 años de penitenciaría. Había dicho, inclusive, que el tal Rojas, en ocasión del suceso le había agredido brutalmente y que por eso ni siquiera pudo asistir al novenario. En otro momento, también dijo que sus hermanas fueron abusadas por su padre y que por esa razón ellas no lo visitaban. No obstante, pudo dilucidarse mediante testigos que ese día 5 de mayo el único que fue visto en la residencia de Pedro Vera fue su hijo Venancio, la vez que se halló semienterrado el cadáver. El Tribunal de Sentencia lo integraron los magistrados María Esther Fleitas, Silvio Reyes y Enrique Alfonso Gastó. 21/04/2010

100 días multa, por Estupro

Un profesor de educación física, Edgar Abraham Pedrozo, investigado por el agente fiscal Federico Espinoza, fue condenado a 100 días multa, tras un

juicio oral, por haber tenido relaciones sexuales con una de sus alumnas de 16 años. En el mismo caso fue absuelto por el cargo de acoso sexual. Pedrozo era adiestrador en la escuela básica Santo Domingo Savio, de Asunción, y los hechos que se le atribuyeron habían ocurrido entre el 10 y 11 de marzo de 2007, en el estacionamiento de la discoteca La Cubana, que se encuentra en la Av Mariscal López, ya en la jurisdicción de Fernando de la Mora. La Fiscalía acusó por Estupro y los magistrados María Lourdes Cardozo, María Doddy Báez y Gustavo Santander, luego de una deliberación aplicaron la sanción, pero aclararon que la misma también quedaba suspendida a prueba. El condenado deberá abonar G 500.000 mensualmente al hogar Heraldos del Evangelio, durante un año. 22/04/2010

Peajero condenado por matar para robar

A 17 años de prisión condenaron a un peajero que fue encontrado culpable de matar a cuchilladas a un guardiacárcel, Eustaquio Sebastián Barrios, quien también era instructor de artes marciales. La sentencia fue dictada contra Juan Sebastián Barrios, quien para la perpetración del hecho, cuando su víctima iba a su lugar de trabajo, contó con la complicidad de un menor de edad quien todavía estaba prófugo en ocasión del juicio oral y público. La fiscal Ramona Domínguez y su colega Fátima Britos defendieron su investigación y acusación en el juicio oral y público ante el Tribunal de Sentencia integrado por los magistrados Gustavo Santander Dans, María Lourdes Cardozo y Eva María Rivas de Witte, quienes por unanimidad aplicaron la condena. El Ministerio Público, en sus alegatos finales, había solicitado un castigo penitenciario de 25 años por el hecho punible de robo con resultado de muerte. Según pudo probarse, en la mañana del 7 de setiembre de 2008, Eustaquio Sebastián Barrios se dirigía a su lugar de trabajo en el recinto modelo de la cárcel de Tacumbú, La Esperanza. En las calles 26 Proyectada y Capitán Figari, del barrio Roberto L. Petit, le salieron al paso dos jóvenes. Le exigieron a la entrega de dinero y de otras pertenencias, pero se generó entre ellos una pelea, circunstancia en la que Barrios le aplicó cuatro cuchilladas en el tórax; la víctima murió desangrada en el mismo lugar. 22/04/2010

Corte ratifica condena a incestuoso violador

Elvio Ramón Salinas, quien está condenado por los hechos punibles de Incesto y Coacción Sexual, deberá permanecer en prisión por 17 años, luego que la Corte Suprema de Justicia ratificó la sentencia. La defensa de Salinas recurrió a la máxima instancia judicial con un recurso extraordinario de casación, pero el ministro preopinante, Sindulfo Blanco, señaló que el mismo no mostraba una tarea argumentativa que pudiera derribar las sentencias de primera y segunda instancias.

Todavía más, previo a su voto, al que se adhirieron los ministros Víctor Manuel Núñez y Alicia Pucheta de Correa, indicó que no valía la sola transcripción de la norma; “se limitó a señalar aisladamente precepto constitucionales, sin argumentar en forma clara y precisa las razones jurídicas por las que estima que se produjo alguna inobservancia legal” (referencia a los fallos), es parte del fundamento de la Sala Penal. 22/04/2010

Imponen 18 años de cárcel a quien mató a su sobrinita

El Tribunal de Sentencia, conformado por los magistrados Héctor Capurro, Miguel Said y Víctor Alfieri, condenó a 18 años de penitenciaría a Eduardo Estigarribia Ceire, por haber asesinado a su sobrina de solamente un año y tres meses, tras una pelea familiar en la que también resultó herida su hermana, Victoria Estigarribia. La fiscal Nathalia Acevedo, quien realizó la investigación del crimen, ofreció, de acuerdo con el colegiado judicial, “abrumadoras pruebas” para la aplicación de la condena. De acuerdo con los antecedentes del caso, el 30 de julio de 2008, contó Victoria, quien acompañó a su madre, Emiliana Estigarribia a cobrar el dinero que recibía como pensión, ya que su padre era ex combatiente. Su hermano Eduardo también estuvo con ellas. El varón, mes a mes recibía 300 mil guaraníes de esa pensión. Pero, esa vez, la mamá le dijo que no podía darle la mesada atendiendo a la cantidad de cuentas que tenía que pagar. Esto provocó la ira de Eduardo, quien amenazó a su madre y hermana. Se adelantó a ellas y llegó primero a la casa, en el barrio San Antonio de Puerto Botánico. Cuando también llegaron las mujeres, Victoria vio a su pequeña beba, de nombre Violeta en la calle; la tomó en sus brazos y al ingresar a la vivienda fueron atacadas por el colérico Estigarribia Ceire. La madre acusó heridas en el brazo, y no pudo evitar aquellas que padeció la criatura, quien falleció a los pocos minutos. En el juicio oral, el acusado dijo que fue “el mayor error de su vida” y añadió que “estaba muy arrepentido”. 23/04/2010

Ex aduanero condenado a 13 años de penitenciaría

Rubén Darío Segovia, ex funcionario aduanero, fue sentenciado a 13 años de prisión al ser encontrado culpable de homicidio doloso en grado de tentativa. Un Tribunal de Sentencia valoró las pruebas de la investigación fiscal, a cargo del agente Guillermo Zillich, y desestimó los argumentos de la defensa que presentaron el caso de su cliente, como un hecho en un estado no consciente. En la madrugada del 3 de enero de 2008, Segovia baleó la casa de sus ex suegros, en el barrio San Vicente, de Asunción. En la violencia

de su accionar, con su vehículo, derribó el portón de acceso y embistió contra el rodado del papá de su ex esposa, Pastor Garcete. Se probó en el juicio, que el aduanero disparó contra la vivienda con una escopeta primero y una pistola después. El episodio duró unos 45 minutos, lapso en el que el hombre amenazaba a su ex cónyuge, Raquel Garcete y a toda su familia, supuestamente porque le negaban que viera a su pequeña hija. Sin embargo, conforme las pesquisas, Segovia ni siquiera hacía caso a la nena cuando la visitaba. 26/04/2010

Castigo carcelario por narcotráfico

Un dirigente deportivo de Ciudad del Este, Marcial Vázquez fue condenado a 2 años de prisión, y, con él, aunque con pena de 7 años, Elvio Arzamendia Benítez, luego de ser encontrados culpables de narcotráfico, en juicio oral y público. La investigación fiscal estuvo a cargo de la agente de la Unidad Especializada de lucha contra el Narcotráfico María Adelaida Vázquez, conjuntamente con efectivos de la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD). Una primera intervención se realizó frente al hotel Munich, de la capital paranaense, en donde estaba estacionado el vehículo de Marcial Vázquez y en ese momento a cargo de Elvio Arzamendia Benítez. Al ser chequeado el rodado, en su interior había 11 kilos de cocaína. El Tribunal de Sentencia estuvo integrado por los jueces Ana María Arréllaga, Graciela Flores de Orella y Efrén Giménez. 27/04/2010

Sentenciado por usar falsos pagarés

Por producción de documentos no auténticos y apropiación, los jueces Oscar Rodríguez Masi, María Esther Fleitas y Gustavo Santander, condenaron a un empleado infiel de la firma Rodar SRL, y en la que el mismo operaba como vendedor comisionista. La sentencia afecta a Oscar Torres Delgado, quien, de acuerdo con la demostración hecha por la fiscal Carla Rojas, en juicio oral y público, fabricó documentos, especialmente pagarés, para retirar productos de la firma y consignados a clientes. Estos no solamente negaron haber recibido mercadería alguna sino que desconocieron por completo haber rubricado el papel por el que supuestamente quedaban obligados con Rodar SRL y con los que, inclusive, habían sido demandados. 28/04/2010

MAYO

Ex policía condenado a 25 años por secuestro

El tribunal colegiado de sentencia de Coronel Oviedo condenó a 25 años de cárcel a uno de los nueve secuestradores del diplomático japonés Hirokazu Ota y otras víctimas del plagio. Se trata del ex policía José González Ocampo. En tanto, los otros implicados

fueron condenados a 18, 15 y 3 años de privación de libertad. La fiscal de Antisecuestro de Ciudad del Este, María Graciela Vera Colmán, llevó adelante las investigaciones, logrando el fallo condenatorio de todos los involucrados. Además del ya citado ex agente del orden, las condenas afectan, también, a Flaminio Acosta Zarza, quien pasará 22 años en prisión; Daniel Aranda (20 años), Ovidio Ramírez Mendoza (18 años de penitenciaría), Soel Ramírez Mendoza (15 años de cárcel), Herminio Samudio (15 años de encierro), Alfredo Nelson Sánchez (5 años), Juan Antonio Villagra (3 años) y Feliciano Báez (3 años de prisión). La audiencia pública comenzó el 4 de marzo de 2010, y tras varias interrupciones, especialmente por incidentes planteados por los defensores de los acusados, concluyó el 3 de mayo. El Tribunal Colegiado de Sentencia que dictó el fallo estuvo presidido por Víctor Vera, siendo los fiscales María Graciela Vera Colmán, de Ciudad del Este, y de la Fiscalía de Asunción. El Ministerio Público presentó una gran cantidad de elementos contundentes contra los criminales, además de la gran cantidad de testigos que prestaron declaración durante el juicio oral y público. Ota y otros acompañantes fue secuestrado el 1 de abril de 2007, en el Km. 185, Caaguazú. 3/05/2010

Peón homicida condenado a 11 años de cárcel

Un tribunal juzgador, integrado por los magistrados Héctor Capurro, Eva de Whitte y Lici Sánchez, encontró culpable de Homicidio Doloso al peón de una estancia, quien deberá permanecer 11 años en prisión. Se trata de Edgar Raimundo Riveiro, quien apuñaló a Oscar Horacio Jiménez, al asaltarlo a metros de una gasolinera de la comunidad chaqueña de Villa Hayes, el 28 de julio de 2007, y 14 días más tarde la víctima expiró en Emergencias Médicas, a raíz de una infección generalizada. La investigación del hecho estuvo a cargo del agente del Ministerio Público, Isaac Ferreira. 5/05/2010

Juicio y sentencia por desfalco a Caja Municipal

El ex presidente de la Caja Municipal, Edgardo Gómez Zaputovich, fue setenciado a 5 años de penitenciaría al ser encontrado culpable de un desfalco por 1605 millones de guaraníes en perjuicio de la entidad jubilatoria. En la misma causa, el Tribunal de Sentencia, conformado por las magistradas Blanca Gorostiaga, María Doddy Báez y Gloria Hermosa, absolvió al ex tesorero de la Caja, David Sotelo quien, según el fallo, no tuvo conocimiento de las transacciones que hacía el titular de la entidad. La investigación del hecho estuvo a cargo de la fiscal, Rocío Vallejo, quien logró reunir las evidencias necesarias para la condena recaída en Gómez Zaputovich, quien igualmente estuvo acusado

de cohecho pasivo, en razón de que recibió, de la firma Portafolio, la suma de G 7.520.000 en concepto de comisión por las transacciones realizadas a favor de la mencionada empresa. 11/05/2010

Condena y absolución por megaasalto

Luis Cándido Llerena y Juan José Melo, dos de los cuatro procesados por el megaasalto del millón de dólares en el aeropuerto internacional Silvio Pettrossi, en julio de 2007, fueron condenados a penas de 5 y 4 años de prisión, respectivamente, al ser hallados culpables en calidad de cómplices. El dinero nunca se recuperó ya que los autores materiales se encuentran prófugos. Un abogado defensor podría ser sancionado por ejercer abusivamente el derecho. Llerena y Melo, policías, estuvieron en el grupo de investigadores, pero el segundo de los nombrados terminó confesando que en el taller de Llerena se hicieron las reuniones en donde se planeó y se repartió posteriormente el botín que consistió en poco más de 1 millón de dólares, robado el 31 de julio de 2007. Los jueces aclararon que la confesión de Melo no fue tenida en cuenta para condenar a los procesados, ya que su declaración fue anulada porque se realizó ante una jueza de Paz y no ante un juez Penal de Garantías. Melo también había complicado a Juan Pablo Ortigoza y al cambista Hugo Zárate en el robo. Sin embargo, en el juicio oral no se pudo demostrar la participación de estos dos últimos, por lo que fueron absueltos. Según el Ministerio Público, Ortigoza fue quien arrendó un vehículo Suzuki Baleno para perpetrar el crimen. Tampoco se demostró la acusación contra Ortigoza por "omisión de dar aviso de un hecho punible" ya que un procesado no puede ser imputado por esta conducta, explicó el colegiado. El "in dubio pro reo" favoreció a Zárate y a Ortigoza. Los fiscales Cristhian Bernal y Lina Naumann solicitaron 7 años de pena privativa de libertad para todos los acusados. Según los investigadores, los autores materiales del asalto son Joel Servín, Víctor Rojas y Carlos Cano. Money Exchange fue la firma perjudicada por el robo. 13/05/2010

Homicidas de estudiante condenados a 20 a 25 años

Penas de 20 y 15 años de penitenciaría fueron dictadas para dos acusados de homicidio doloso con fines de robo, perpetrado el 14 de abril de 2008, en inmediaciones del colegio Moisés Bertoni, de Ciudad Presidente Franco, en Alto Paraná, en donde estudiaba la joven víctima, Daniel Cantero. La pena mayor recayó en Marcelo Bernal y la otra la debe purgar Mario Alberto de los Santos Castel, como coautor y cómplice, correspondientemente. El autor material del crimen está reconocido como Julio Agüero Aguirre, quien en aquella época era todavía menor de edad y cuyo juzgamiento se realizará el año próximo. El

fiscal de la causa, Daniel Fleitas, una vez leída la sentencia de primera instancia, demandó que cese la medida de libertad ambulatoria que está beneficiando a Agüero Aguirre, atendiendo el peligro de fuga. En la fecha indicada, el estudiante Daniel Cantero había pedido permiso para ausentarse de clase por unos minutos ya que había sentido frío y quería ir hasta su casa, que no está lejos del colegio, para ponerse un abrigo. Por el camino, sin embargo, fue interceptado por los ocupantes de una moto quienes le exigieron la entrega de su celular, demanda a la que él se negó y fue víctima de disparos de arma de fuego. Pese a su rápido auxilio, expiró antes de ser asistido en un hospital de la comunidad franqueña. El Tribunal que juzgó y encontró culpables a Marcelo Bernal y a Mario Alberto de los Santos Cantero, en Ciudad del Este, estuvo integrado por los jueces Teresita Ricardi, Adolfo Genes y Manuel Trinidad Colmán. 25/05/2010

JUNIO

18 y 11 años de prisión por asalto y violación

A penas de 18 y 11 años de cárcel fueron condenados dos hermanos, tras ser hallados culpables de asaltar una vivienda y violar a la propietaria. La sentencia más elevada afecta a Rafael Estanislao Cabañas, quien fue encontrado culpable de robo agravado y coacción sexual. Su hermano Abraham Cabañas recibió 11 años de cárcel por robo agravado, debido a que se demostró que no participó de la violación. La resolución fue dictada por unanimidad, tras dos días de juicio oral, por los jueces Blanca Gorostiaga, Andrés Casati y Enrique Alfonso Gastó. Los acusados seguirán presos en el penal de Tacumbú, mientras se estudian los recursos, que la defensa adelantó que presentará. Además de los dos hermanos, también está acusada como cómplice Miriam Adela Cubas Cuevas, quien será juzgada en otro juicio oral, ya que en este estaba con reposo médico. El atraco se registró en la madrugada del 12 de diciembre de 2006, en una vivienda que queda en la parte de atrás de la iglesia Santísima Trinidad, de Asunción. Los dos hombres irrumpieron en la vivienda, y llegaron hasta el dormitorio de la pareja que se encuentra en el segundo piso. Según se demostró en la audiencia oral, Abraham Cabañas estaba armado con un cuchillo, mientras que su hermano Rafael Estanislao Cabañas tenía un arma de fuego con el que redujeron a las víctimas. Las dos víctimas, que declararon en el juicio oral, indicaron que los asaltantes pidieron el dinero. Asimismo, que luego Rafael Cabañas sometió sexualmente a la mujer, ante la impotente mirada de su pareja, que se recuperaba de una operación. Además, que Abraham no participó de la violación. Después, los dos asaltantes se llevaron varias joyas, ropas y otros objetos de valor del inmueble. En sus alegatos

finales, la fiscal María Teresa Ruiz Díaz requirió las penas porque ya se había probado la responsabilidad de los dos acusados. Uno de los defensores, Rubén Cabral, en sus alegatos, indicó que hubo dudas, acerca del reconocimiento de las víctimas, ya que en la primera denuncia describieron a personas diferentes a los procesados. Pidió la absolución de ambos. El Tribunal, tras deliberar, señaló que se probó que el acusado Rafael Cabañas asaltó y violó a la dueña de casa, pero que el otro no participó de la Coacción Sexual. Con ello, el primero fue condenado a 18 años y el último a 11 años de prisión. 02/06/2010

Ex Ministro de Justicia condenado a 5 años y 6 meses por lesión de confianza

Tras 10 años de intentar eludir la justicia, el ex ministro de Justicia y Trabajo, Silvio Ferreira, durante el periodo del entonces presidente de la República, Luis Ángel González Macchi, fue condenado a 5 años y 6 meses de cárcel, tras haberse comprobado la compra sobrefacturada de materiales de construcción y carne para los presos de las cárceles del país, lo que ocasionó un perjuicio de G. 483 millones para el Estado paraguayo. Al momento de iniciarse la investigación por el hecho, Ferreira huyó del país y permaneció varios años prófugo. Regresó hace unos meses, y con chicanas y todo tipo de maniobras jurídicas intentó trabar su juicio, hasta que finalmente un tribunal de Sentencia , integrado por Elio Ovelar, Lici Sánchez y Ricardo Medina, lo condenó el pasado miércoles 9 de junio. Los jueces, por unanimidad concluyeron que Ferreira, como garante de los bienes del Estado, no cumplió con sus obligaciones al frente de la citada cartera. Asimismo, ordenaron el inmediato cumplimiento de la condena, por lo que Ferreira fue remitido de inmediato a la cárcel de Tacumbú. El perito caligráfico del Ministerio Público, Juan Esteban Caligari certificó que una firma obrante en los contratos para provisión de carne pertenecía a Silvio Ferreira. Posteriormente, la defensa del condenado solicitó una audiencia de revisión de la prisión. El Tribunal ratificó que el recientemente condenado debe seguir cumpliendo con la condena que le fue impuesta, en el penal de Tacumbú. La fiscal de Delitos Económicos Artemisa Marchuk pidió la pena de 9 años de prisión para Ferreira. En un juicio anterior, había sido condenado Alfredo Fernández, ex director general de Administración y Finanzas, quien pagó a varias empresas por la adquisición de carne vacuna con precios sobrefacturados en un porcentaje de 8, 9, 11 y hasta 73 por ciento. También pagó a otras firmas más por la compra de materiales de construcción con precios sobrefacturados en un 50 por ciento. 9/06/2010

Dos condenados a 13 años por un homicidio

José Gamarra (alias Gilbert) y Justo Alfonso Cuevas fueron condenados a 13 años de prisión por el homicidio de Oscar Martínez. El crimen se registró el 14 de octubre de 2007, en Itaúguá, a la altura del Km. 26. El tribunal de sentencia integrado por Wilfrido Peralta, Víctor Alfieri y Silvio Reyes dio por probada la acusación del fiscal Humberto Houdin, quien había solicitado 18 años de pena privativa de libertad. Según los antecedentes, Martínez y Sabino Vera fueron interceptados por los condenados y otros dos, cuando iban sobre una moto. La víctima intentó ahuyentar a los delincuentes disparando un arma de fuego al aire, pero esto dio oportunidad para que Gamarra lo atacara y aplicara varias puñaladas. Gamarra, Cuevas y un tal Ortega, junto a otra persona que es investigada, son quienes permanentemente creaban zozobra en la zona de Itaúguá con sus actos delictivos. Los vecinos vivían aterrorizados, pero aún así en juicio identificaron a los condenados como los criminales. 3/06/2010

Sentenciados por Lesión de Confianza

El tribunal de sentencia integrado por Víctor Alfieri, Sandra Farías y Lourdes Sanabria comprobó la acusación del fiscal Ricardo Merlo sobre el hecho punible de lesión de confianza, recayendo las responsabilidades en el ex titular del Crédito Agrícola de Habilitación (CAH) Amado Ayala y del ex gerente de Planificación y Asistencia Técnica, Ernesto Escobar. El perjuicio patrimonial para el Estado, de G. 2.000 millones, fue causado con la distribución de semillas de algodón y tubos matapicudos. El tribunal colegiado impuso una pena de dos años de prisión para Ayala y Escobar, quienes son beneficiados con la suspensión de la ejecución de la condena a cambio de aceptar algunas reglas de conducta. De esta manera, ambos continuarán en libertad, pero tienen prohibido salir del país, sin permiso judicial. De igual manera, Ayala y Escobar deberán dictar cátedras en la Escuela Agrícola. El fiscal Eduardo Cazenave, quien se desempeñó como coadyuvante, manifestó que la Procuraduría General de la República, con esta sentencia, tiene los resortes legales para obtener el resarcimiento del perjuicio patrimonial causado al Estado, por la vía de la reparación del daño. 3/06/2010

Ex ministro se va preso por sobrefacturaciones

Silvio Ferreira, ex ministro de Justicia y Trabajo del gobierno de Luis Ángel González Macchi, fue condenado a 5 años y 6 meses de privación de libertad por compras sobrefacturadas para la Penitenciaría Nacional, irónicamente el mismo sitio donde guardará reclusión. En su defensa pretendió culpar de los hechos a funcionarios de menor rango de la dirección administrativa, lo que fue calificado por

el Tribunal como un “despropósito”. Su castigo es por lesión de confianza: Sobrefacturó carne y materiales de construcción para la penitenciaría nacional. El cuerpo judicial colegiado que dictó el veredicto estuvo integrado por los magistrados Elio Ovelar, Lici Sánchez y Ricardo Medina, que también revocó la libertad bajo fianza que tenía Ferreira y ordenó su prisión en la cárcel de Tacumbú. En sus alegatos finales, la fiscal Artemisa Marchuk solicitó una pena de nueve años de cárcel para el ex ministro, por lesión de confianza y asociación criminal. La defensa, a cargo de los abogados Jorge Bogarían y Bettina Legal, demandó la absolucón del ex ministro. El Tribunal declaró probada la lesión de confianza y el perjuicio de G. 483 millones en el 2000, pero descartó la acusación de asociación criminal. “Pretender deslindar responsabilidades y culpar a funcionarios que actuaban bajo sus órdenes es un despropósito”, afirmó la jueza Sánchez. La magistrada resaltó, asimismo, que Ferreira, como máxima autoridad de la citada cartera de Estado, tenía pleno conocimiento y responsabilidad sobre las compras y operaciones realizadas. 9/06/2010

Seis culpables de Secuestro

De los 12 acusados por el secuestro de Edson Armoa Doldán, hijo del ganadero Jorge Doldán, solo seis fueron condenados con diversas penas, y los demás fueron absueltos. El juicio oral, que tuvo varias suspensiones, acabó con la declaratoria de culpables a Jovino Vázquez, quien cumplirá la mayor pena de 12 años de cárcel, Benicio Acosta González, a nueve años; y Máximo Yamil Galeano a 10 años y 6 meses de prisión. En carácter de cómplices fueron condenados Eugenio Rojas, a cinco años, y Vicente Álvarez a siete años de pena privativa de libertad, mientras que Daniel Aranda Riveros deberá soportar tres años de cárcel por lavado de dinero. En esta causa fueron absueltos Gilberto Paredes de Vaca, Carlos Espínola, Johny Aranda Riveros, Justiniano Ferreira, Tildo Amílcar González y Braulio Miguel Nardelli. Los fiscales María Graciela Vera y Francisco Ayala habían solicitado entre tres y 17 años de prisión para los acusados. El Tribunal de Sentencia estuvo integrado por los jueces Graciela Flores de Orella, Ana María Arréllaga y Carmen Teresa Barrios. La audiencia pública comenzó el 4 de mayo y tuvo sucesivas interrupciones, especialmente por incidentes planteados por los abogados defensores de los acusados. El secuestro de Armoa Doldán ocurrió el 29 de junio del 2006, en la estancia JD, en la localidad de Mbocayaty, departamento del Guairá. El joven fue liberado en Ciudad del Este, tras el pago de 100 mil dólares americanos como rescate. 11/06/2010

En apelación ratifican sentencia por Homicidio

El Tribunal de Apelación, 3ª Sala, confirmó la condena

de 12 años de prisión a Jorge Emilio Tobal Gaona, culpable de homicidio. El hecho ocurrió el 5 de febrero de 2007, en la ciudad de Itá. El imputado fue sentenciado el 18 de septiembre del 2009, por las juezas Elsa García, Mesalina Fernández y María Luz Martínez. Los camaristas José Waldir Servín, Agustín Lovera Cañete y Natividad Meza señalaron que la sentencia estaba ajustada a derecho. Tobal Martínez fue hallado culpable del homicidio de Edgar Eduardo Benegas. Durante el juicio, tres testigos corroboraron que hubo una pelea entre Benegas y Tobal, en la que este último le hirió tres veces con un puñal de unos 25 centímetros. El abogado defensor Jorge Jiménez fundamentó el recurso de apelación en la inobservancia y errónea aplicación de los preceptos legales. Sostuvo que se probó el crimen; pero que la pena es muy alta para las atenuantes que había en el caso. Por su parte, la fiscal Luciana Ramos Alfonso, manifestó que no existió errónea calificación de la conducta, por lo que pidió la ratificación de la pena. El querellante adhesivo, abogado Javier Lezcano, también coincide con el petitorio. 14/06/2010

Asaltante de cabinas es penado a 12 años de prisión

Juan José Maciel fue condenado a 12 años de prisión, por un hecho de robo agravado ocurrido en Fernando de la Mora, en un atraco armado a una cabina telefónica, en el 2004. El fiscal Federico Espinoza explicó que el veredicto era la culminación de un trabajo iniciado en aquel año tras la perpetración del delito. Acerca de la condena, Espinoza refirió que como representante de la sociedad se encuentra totalmente satisfecho. Indicó que en el juicio oral había solicitado la pena máxima de 15 años. Maciel ya contaba con antecedentes por hechos similares, por lo que es considerado peligroso. En el mismo caso ya se dictó una condena de 10 años de prisión para el cómplice del procesado. Maciel fue detenido tras asaltar en una cabina telefónica, pero antes hizo disparos para cubrir su huida, donde resultó víctima Álvaro Gustavo Liesengan. El tribunal de sentencia lo integraron Víctor Alfieri, Sandra Farías y Ricardo Medina. 15/06/2010

6 años de cárcel por homicidio doloso

Luis Alberto Ñamandú, un joven de 18 años, fue condenado a 6 años de prisión por el homicidio de Carlos Burgos, quien recibió 71 puñaladas y 3 balazos. El fiscal Javier Talavera solicitó en la audiencia pública que Ñamandú sea penado con 8 años de cárcel, la máxima que se contempla para los menores de edad. El ahora condenado contaba con 16 años en el momento del homicidio, según los antecedentes. A

pesar de que Ñamandú ya cuenta con antecedentes penales, el Tribunal de Sentencia integrado por Oscar Rodríguez Masi, Lourdes Cardozo y Elsa García, consideró que la pena justa era 6 años de cárcel. De la causa fue absuelto en extrañas circunstancias Rodney Javier Brusquetti, por la jueza penal de la Adolescencia, María Teresa Franco. Otro supuesto cómplice del crimen, identificado como Bazán, debe enfrentar juicio oral en noviembre próximo. Según los antecedentes, el crimen se produjo el 17 de enero de 2009, en Villa Hayes, tras una ronda de tragos y drogas. 16/06/2010

Condena de dos años y seis meses por tentativa de Homicidio

El Tribunal de Sentencia conformado por los jueces Sandra Farías, Alba González y Daniel Ferro sentenció a dos años y medio de pena privativa de libertad a José Milciades Cañete Chamorro, tras hallarlo culpable por homicidio doloso en grado de tentativa. El sentenciado hirió a cuchilladas a Gustavo Benítez, quien es el actual novio de su ex pareja. El hecho ocurrió el 31 de diciembre del 2007 en Asunción. Durante el juicio se comprobó que Cañete salió de un local bailable y encontró que un ebrio Benítez estaba golpeando a su ex novia, circunstancia en la que salió a defenderla diciéndole al agresor que se metiera con un hombre y no con una mujer. La fiscal María Teresa Ruiz Díaz fue quien llevó adelante la investigación, y se mostró conforme con la pena ya que coincide con la solicitada por ella. El colegiado consideró el caso como delito de homicidio tentado, pero por excitación emotiva, por la reacción emocional que tuvo el condenado; la abogada defensora Raquel Talavera no negó los hechos. 21/06/2010

Mató a una mujer y le dieron 10 años de cárcel

Oscar Francisco Pereira Rolón, de 41 años, fue penado a 10 años de reclusión, luego de que un Tribunal de Sentencia, en juicio oral y público celebrado en los Tribunales de Encarnación, le encontró culpable de homicidio. El hecho, que fue investigado por la fiscal Blanca Saucedo, se produjo el 5 de marzo de 2009, en la compañía Kaguarené, distrito de Hoenau, en Itapúa, y la víctima identificada como Gladys Graciela Vigo, de 34 años. La mujer, al parecer, fue descubierta por su compañero sentimental con otro hombre y aquel la emprendió a cuchilladas contra ella, hasta dejarla muerta. Los juzgadores en este caso fueron los magistrados Guillermo Skanata Gamón Fausto Cabrera Riquelme y Cesar Daniel Delgadillo. 2/07/2010

